



SUPERINTENDE  
DE COMPAÑÍAS

00000014

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DALUJA CORP S.A.

La compañía DALUJA CORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Septiembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004987 de 07 de Octubre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS, ARTÍCULOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO QUE INCLUYE EL COMERCIO ESPECIALIZADO AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y TODO TIPO DE ARTEFACTOS DE USO DOMÉSTICO..."

Quito, 07 de Octubre de 2013.

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS



SUPERINTENDE  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA WILHEMSEN SHIPS SERVICE ECUADOR S.A.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía WILHEMSEN SHIPS SERVICE ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 3 de septiembre de 2004, aprobada mediante Resolución 04.G.IJ.0005398 el 24 de septiembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de octubre de 2004.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía WILHEMSEN SHIPS SERVICE ECUADOR S.A., por la de WILHEMSEN SHIPS SERVICE ECUADOR S.A. y reforma del estatuto, fue otorgada el 12 de marzo de 2012, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IJ-DJC-G-13-0005887 el 7 de octubre del 2013.
3. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC-IJ-DJC-G-13-0005887 el 7 de octubre del 2013 aprobó el cambio de denominación de la compañía WILHEMSEN SHIPS SERVICE ECUADOR S.A. por la de WILHEMSEN SHIPS SERVICE ECUADOR S.A. y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía WILHEMSEN SHIPS SERVICE ECUADOR S.A., por la de WILHEMSEN SHIPS SERVICE ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará WILHEMSEN SHIPS SERVICE ECUADOR S.A. misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren." Además se agregan los siguientes artículos: **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Directorio.** La sociedad incluirá en su administración un Directorio de tres miembros titulares, sean o no accionistas. Los Directores serán elegidos por la Junta General de Accionistas, durarán un año en sus funciones, se renovará en su totalidad al final del periodo respectivo y podrán ser reelegidos indefinidamente. Las funciones de los Directores podrá ser remuneradas por acuerdo de una Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Sesiones de Directorio. El Directorio se reunirá a lo menos una vez cada seis meses, sesiones que se celebrarán con un quórum de dos de sus miembros (...). **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Facultades del Directorio. El Directorio tendrá atribuciones de administración de la sociedad. Para el cumplimiento del objetivo social, lo que no será necesario acreditar a terceros, está investido de todas las facultades de administración y disposiciones, que la Ley o el Estatuto no establezca como privativas de Junta General de Accionistas (...).

Guayaquil, 7 de octubre del 2013

**Ab. Víctor Anchundia Places**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
Oct. 10-11-12 (130056)